

Gestión del Convenio entre la Secretaría General de Administración Digital y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para la prestación del servicio compartido gestión de notificaciones y comunicaciones a través del Centro de Impresión y Ensobrado de la Agencia Tributaria mediante la plataforma electrónica Notific@ (BOE de 28 de diciembre de 2019, prorrogado en diciembre de 2022).

¿CÓMO SE REALIZA?

La solicitud de adhesión a este Convenio CIE-Notific@ se hará de forma electrónica accediendo con certificado electrónico, DNI-e o Clave, al formulario incluido en la **Sede Electrónica de Agencia Tributaria**, en el punto del menú de accesos:

Inicio / Todas las gestiones / Administraciones Públicas / Otros servicios / [Gestión del Convenio CIE-Notific@](#)

A través del enlace “Solicitud de adhesión al convenio CIE-Notific@” (procedimiento <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/ZA20.shtmlh>), se presentará el Anexo III (adhesión al Convenio) y Anexo IV (Estimación anual de uso).

La adhesión se realizará por la Subsecretaría de cada departamento ministerial. Los Anexos III y IV figuran al final de este documento.

Se deberá cumplimentar el formulario de acuerdo a las siguientes reglas:

- Se introducirá el código DIR3 del Ministerio o Subsecretaría, con el cual se obtendrá automáticamente el NIF del organismo.
- En el supuesto de que el organismo solicitante no tenga un NIF asignado asociado al DIR3 con el que va a presentar la solicitud de adhesión, debe ponerse en contacto con notifica.convenios@correo.gob.es para proceder a realizar dicha asociación siguiendo las reglas del modelo de gobernanza de dicho Directorio DIR3.
- Resulta obligatorio señalar un correo electrónico o teléfono de la persona de contacto para el envío de un SMS.
- La persona que realice la solicitud será considerada la persona de contacto.

Al mismo tiempo que realiza esta solicitud debe realizar el alta técnica en el entorno de PRUEBAS del servicio de Notific@, indicando que va a utilizar la vía de puesta a disposición postal.

La solicitud del alta técnica en el servicio de Notific@ tiene que realizarse según las indicaciones publicadas en el espacio del proyecto del Portal de Administración Electrónica (<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/notifica/descargas>).

DOCUMENTACIÓN A ANEXAR

El organismo emisor tendrá que acompañar la siguiente documentación para realizar la solicitud de adhesión:

- Anexo III del convenio (solicitud de adhesión, que figura al final de este documento)
- Anexo IV del convenio (primera estimación de uso, que figura al final de este documento)

Ambos documentos irán firmados electrónicamente por el máximo cargo del organismo que solicita la adhesión, **los documentos se presentarán en formato PDF firmados con tipo de formato de firma PADES**, pudiéndose emplear para ello el programa Autofirma (programa que al inicio permite seleccionar el tipo de formato de firma).

Presentada la solicitud se tramitará la confirmación de la capacidad de Notific@ y del CIE para posteriormente, en su caso, firmar la autorización de la adhesión por el Secretario General de Administración Digital (SGAD) y por el Director de la Agencia Tributaria (AEAT). Finalizada la tramitación se avisará mediante un correo electrónico o un SMS al organismo emisor (persona de contacto) de la **puesta a disposición del expediente con sus documentos en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria**.

La activación efectiva del servicio requiere haber superado con éxito todas las pruebas establecidas, así como haber formalizado con éxito la solicitud de alta técnica en producción del servicio de Notific@.

Si la solicitud de adhesión es denegada por cualquier causa, se comunicará igualmente mediante un correo electrónico o un SMS y se pondrá a disposición el expediente.

En el enlace a la documentación informativa “Estimaciones de uso” se puede descargar la forma de cumplimentar el Anexo IV así como las instrucciones de pago de la contraprestación económica.

Cualquier otro trámite necesario para la gestión del convenio se realizará a través de este mismo procedimiento.

Podrá dirigirse al correo electrónico notifica.convenios@correo.gob.es para resolución de dudas.

Es importante descargarse (en esa misma página de la Sede Electrónica de la AEAT) y conocer la siguiente documentación informativa:

- Especificaciones técnicas
- Estimaciones de uso